

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Marzo Diecisiete (17) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Verbal especial de pertenencia
Radicación: 73001418900520180025800.
Demandante: FANNY MARTINEZ PEÑA.
Demandado: RAFAEL MARIA TRIANA CORDOBA (fallecido) Y OTROS.

Conforme a lo peticionado en escrito del 28 de noviembre de 2022, reconózcase personería jurídica al abogado JUAN FELIPE VARON GUZMAN, como apoderado judicial de la parte demandante FANNY MARTINEZ PEÑA., al tenor y para los efectos del memorial poder conferido.

Téngase por revocado el poder otorgado al abogado FERNANDO MORALES RENGIFO, quien fungía como apoderado judicial de la parte demandante FANNY MARTINEZ PEÑA., artículo 76 del C.G.P.

De otra parte.

Se observa por el despacho, que la parte demandada, dio cumplimiento a lo dispuesto en auto del 07 de octubre de 2022, atinente, a informar a esta célula judicial, si conocen algún otro heredero cierto y determinado del señor RAFAEL MARIA TRIANA CORDOBA (fallecido), conforme al escrito (Archivo 07.allega dirección de herederos. Expediente digital).

Por lo cual la parte demandante, estará diligente, a vincularlos al trámite, en las direcciones aportadas, y referenciadas, en el memorial anunciado en el párrafo anterior.

Se advierte, a los señores: FLOR DARI TRIANA MENDEZ, SHIRLEY TRIANA MENDEZ, ANANIAS TRIANA MENDEZ, JANET TRIANA MENDEZ, ALDEMAR TRIANA MENDEZ, ALBEIRO TRIANA MENDEZ Y LUZ MARINA TRIANA MENDEZ, que para ser tenidos como herederos ciertos y determinados de RAFAEL MARIA TRIANA CORDOBA (fallecido), deberán probar tal condición.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 010 fijado en la secretaría del juzgado hoy 21-03-2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ